

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: ADJ.APOY. 2022-00627.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 024 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone;

1.- Téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora, aportó la notificación por aviso trata el artículo 292 del Código General del Proceso, de la demandada MARIA LIGIA RIOS (archivo No. 34 y 35)

2.- No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que luego de verificado el expediente, se advierte que en el auto admisorio de la demanda, se indicó de manera incorrecta la parte que hace de extremo demandante y demandado, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

Primero: Corregir el auto admisorio de fecha 24 de agosto de 2022 (archivo N° 08), en el sentido de indicar que la ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS, se presenta por conducto de apoderado judicial por la señora **BEATRIZ BEDORA RIOS** en **contra de la señora MARIA LIGIA RIOS**, y no como allí se indicó.

En lo demás, permanece incólume la referida providencia.

Se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación del presente proveído a la demandada.

Notifíquese así mismo este auto a la señora Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado. Comuníquesele por el medio más expedito y eficaz.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite que corresponda respecto del informe de valoración de apoyo allegado al plenario.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c4bc53de08ac8423d569e474a64026edad4700a3509eb8f506b41d1f34b9c3**

Documento generado en 10/02/2023 12:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>